



Municipalidad de  
Yerba Buena

Encumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

16 AGO 2018

DECRETO: **Nº 693**

**VISTO:** El Expte. N° 9.021-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Director de Comunicación conjuntamente con el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto solicitan el pago de la Factura B N° 0009-00002143, emitida por la Firma "Scorza – Luis J. D. Scorza y Cía. S.A.", de fecha 28/06/18, por el importe de \$ 77.440.- (pesos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agregan la Factura respectiva (fs. 02), emitida en concepto de: "Reparaciones/Modificaciones de Equipos Ploteo de Equipo Recolector Compactador según diseño provisto";

**Que** la Dirección de Administración interviene a fs. 03, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

**Que** a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria pertinente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado y sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 05/05 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 8), el cual reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 8- La publicidad oficial...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, con el objeto de justificar la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto a fs. 08 expresa que: "...se trata del ploteo de los camiones compactadores municipales, y que las razones de necesidad y urgencia responden al encuadre legal de la Ordenanza 1299/2003, art. 7°, inc. 1, por lo que los fundamentos corresponden a la necesidad pública impostergradable de que dichos vehículos mencionados ut supra, entren en circulación y asimismo, se encuentren debidamente identificados, para un control por parte de la Municipalidad, como así también referencia por parte de los vecinos para el normal funcionamiento del municipio. Cabe destacar que en el mismo proceso de entrega, los camiones se ensamblan y simultáneamente se plotean a un mejor precio, obteniendo de esta manera una mayor optimización del tiempo y del dinero. De lo que se desprende que, las razones de necesidad y urgencia, pertenecen a las funciones esenciales del estado municipal."

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Scorza – Luis J. D. Scorza y Cía. S.A", con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km. 627 – Oncativo –Argentina, por el servicio de ploteo de los camiones compactadores municipales (Publicidad Oficial) prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0009-00002143 de fecha 28/06/18, por el importe total de \$ 77.440.- (pesos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

Continuación  
**DECRETO: Nº 6 93**

**16 AGO 2018**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Comunicación, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA